

# INFORME

DE LOS

## DELEGADOS DEL PARTIDO REPUBLICANO

DE PUERTO RICO

ANTE LA CONVENCION NACIONAL REPUBLICANA

CELEBRADA EN CHICAGO,

EN 21 DE JUNIO DE 1904.



PUERTO RICO.

TIPOGRAFIA "EL PAIS"

Calle de la Cruz, núm. 9.

1904.

# INFORME

DE LOS

## DELEGADOS DEL PARTIDO REPUBLICANO

DE PUERTO RICO

ANTE LA CONVENCION NACIONAL REPUBLICANA

CELEBRADA EN CHICAGO,

EN 21 DE JUNIO DE 1904.



PUERTO RICO.

TIPOGRAFIA "EL PAIS"

Calle de la Cruz, núm. 9.

1904.

San Juan, Julio 1° 1904.

*Hon. Manuel F. Rossy,*

PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE PUERTO RICO.

Señor:

*Tenemos el honor de remitir á V. el informe de nuestros actos en la Convención Nacional Republicana, celebrada en la ciudad de Chicago Ill. en 21 de Junio de 1904, como Delegados de Puerto Rico ante aquella memorable Asamblea.*

*Si el Comité Ejecutivo tiene á bien impartirle su aprobación, será para nosotros altamente satisfactorio como prueba de que hemos cumplido con nuestro deber. La próxima Asamblea general del Partido habrá de conocerlo y ningún medio mejor que el que ese alto organismo se sirva recomendarlo á su consideración.*

*Respetuosamente,*

*Roberto H. Todd.*

*José Gomez Brioso.*

Al Comité Ejecutivo del Partido Republicano de Puerto Ricò.

LOS DELEGADOS QUE SUSCRIBEN, elegidos en la Convención celebrada en Ponce, en Abril 25 de 1904, para representar al Partido Republicano de Puerto Rico en la Convención Nacional Republicana de Chicago de 21 de Junio del mismo año, tienen el honor de someter á la consideración del Comité Ejecutivo el resultado de sus gestiones en aquel memorable acto político.

La trascendencia innegable del paso de avance dado por nuestro Partido en el camino de la constitución definitiva del país, permite, si antes no exige, que quede escrito en este documento, siquiera sea sumariamente, algo que explique como nació, como se desarrolló y como se consumó la evolución más grande, por ser la más natural y lógica, que han efectuado los republicanos de Puerto Rico, durante ya largos años de vida, para alcanzar el reconocimiento de su existencia política.

ASAMBLEA DE MAYO DE 1902.

Entre las sustanciales reformas que imprimió el partido á su programa en la Asamblea celebrada en la Ciudad de San Juan en 17 de Mayo del año 1902, como condensación de las aspiraciones generales de la colectividad; cuando estaba aún reciente su obra legislativa admirable, correspondiente á las dos sesiones de la primera legislatura de Puerto Rico, en la cual se vió privado del concurso del partido opuesto; cuando comprendió que su acción, limitada á las estrecheces del ambiente político local, no podía ser atmósfera de vida para ideales grandes y duraderos, porque ellos demandaban mayor espacio y mayor auxilio; cuando el anhelo por mayor progreso y prosperidad, decretó la necesidad de mayores esfuerzos para consolidar la obra hecha y de base más firme para avanzar en busca del soñado ideal del gobierno propio, y de una patria inteligente, trabajadora, respetable y respetada, se estampó en la Plataforma del partido la siguiente declaración:

*Representación en la Convención Nacional.*—Deseando el Partido Republicano Puertorriqueño exponer ante el pueblo de los Estados Unidos su credo económico y político, y aspirando á que el Partido Republicano Nacional lo acoja y favorezca con el peso de su influencia, y con el objeto de recabar el apoyo de los Representantes Republicanos en el Congreso de los Estados Unidos, para que pronto sea una realidad esta aspiración: Se autoriza á nuestro Comité Ejecutivo, para que cuando lo crea oportuno se dirija al Comité Nacional del Partido Republicano, á fin de obtener que nuestro Partido sea invitado á concurrir á la próxima Convención General para los fines expresados.

### TRABAJOS PRELIMINARES.

Grande fué la responsabilidad que echó sobre sus hombros el Comité Ejecutivo al aceptar la dirección de la colectividad con programa tan extenso como el formulado en 1902, en el que se destacaba como aspiración más intensa el ingreso de los republicanos puertorriqueños en la gran colectividad republicana nacional.

El Comité Ejecutivo tenía delante una empresa que debía abordar con prudencia y decisión al mismo tiempo. En Noviembre del mismo año debían celebrarse elecciones generales. En dicho trabajo electoral había de atender á la reparación del desgaste natural en una agrupación que había luchado sola, sin auxilio de sus adversarios, en la obra difícil de adaptación al país de la legislación americana, conformando el espíritu de dos pueblos de distintas razas y de costumbres diversas, espíritu y costumbres estereotipadas en las leyes sustituidas y en las sustituyentes con formas á veces opuestas. Ese sacrificio de sentimientos en aras de un porvenir hermoso, impuesto por la razón, por el patriotismo y por el desinterés, hubo de consumir una buena parte de energías fundamentales. Una buena parte, también, de tiempo y de desinterés hubo de consumirse en normalizar la situación del partido político adversario, para traerlo á la razón y á la realidad, auxiliando á los hombres que aquí representaban el poder gubernativo, para que tomaran la parte que le correspondía, y no más que ella, en el manejo de los negocios públicos, interviniendo en la campaña electoral memorable de 1902.

Inmediatamente después de las elecciones tuvo lugar la primera sesión de la segunda legislatura, en la cual se avanzó considerablemente en la constitución del país como pueblo americano, con el auxilio de una distinguida y eficaz representación de los adversarios políticos.

En dicha sesión quedaron realizadas muchas de las declaraciones contenidas en nuestro programa de 1902, y entre ellas, la que se refería á la modificación del Consejo

Ejecutivo, lo cual se intentó por medio de un memorial dirigido al Presidente y á ambas Cámaras del Congreso, votado unánimemente por republicanos y federales, solicitando la separación en funciones y personal del poder ejecutivo y el legislativo de Puerto Rico, así como el reconocimiento de la ciudadanía americana para los naturales de la isla.

El Comité Ejecutivo no bien descansó del trabajo que supone la obra expuesta á grandes rasgos, comenzó en la primavera de 1903 á establecer relaciones nuevas y á estrechar otras ya establecidas con influyentes personalidades de la política republicana nacional y de la Administración, para sentar las bases de una inteligencia que condujera á la realización de nuestro programa, en cuanto pedía una relación permanente con los republicanos nacionales.

Para tales fines fueron reanudadas amistades establecidas en 1901 por los Sres. Dr. don José C. Barbosa y Dr. don José Gomez Brioso, miembros del Comité Ejecutivo con algunos de los hombres que dirigían el partido nacional americano, y dieron ellas tales esperanzas de éxito que, después de un minucioso y detenido estudio de todas las circunstancias que rodeaban el problema, se pasó una resolución en el Comité Ejecutivo en 5 de Noviembre de 1903, disponiendo que se enviase á Washington una comisión de su seno, para exponer ante los directores del Partido Republicano Nacional, las aspiraciones de los Republicanos de Puerto Rico.

Este acuerdo fué comunicado á todos los Comités del Partido, y ellos respondieron generosamente para que pudiera llevarse á cabo, sufragando los gastos de dicha comisión. El Comité Ejecutivo designó á los que suscriben este informe, les dió amplias instrucciones y los acreditó con la comunicación siguiente:

Partido Republicano Puertorriqueño.—Comité Ejecutivo.—Oficina del Presidente.—POR CUANTO, en una convención del Partido Republicano de Puerto Rico, celebrada en San Juan el día 17 de Mayo A. D. de 1902, fué acuerdo que el Comité Ejecutivo del Partido quedaba autorizado para dirigirse al Comité Nacional Republicano cuando lo creyera oportuno solicitando que lo acoja en su seno y lo favorezca con el peso de su influencia y pidiendo que sea invitado á concurrir á la próxima convención nacional; POR CUANTO, se considera conveniente que los Jefes del Partido Republicano de Puerto Rico ofrezcan sus respetos y hagan conocer y expliquen al Presidente de los Estados Unidos y á los Jefes del Partido Republicano la actual situación de este país y las aspiraciones del partido republicano insular, para satisfacer los deseos del pueblo y promover la americanización de la isla de Puerto Rico; y POR CUANTO, el Congreso de los Estados Unidos se encuentra ahora en sesión y se prepara la próxima Convención Nacional, se cree conveniente que

una Comisión del Partido Republicano de Puerto Rico visite á Washington con el objeto de exponer los propósitos mencionados, los cuales reflejan la verdadera aspiración de los Republicanos de Puerto Rico: Por lo tanto, SE RESUELVE que una Comisión del Partido Republicano, compuesta del Honorable José Gómez Brioso, Miembro del Consejo Ejecutivo de Puerto Rico y del Honorable Roberto H. Todd, Alcalde de San Juan, vaya á Washington en el mes de Diciembre á ofrecer sus respetos al Presidente de los Estados Unidos y declararle los más sinceros sentimientos de adhesión de los Puertorriqueños y al mismo tiempo ofrecer sus respetos á los Jefes del Partido Republicano de los Estados Unidos, asegurándoles nuestra gratitud y expresándoles nuestros deseos con respecto á los asuntos de Puerto Rico, con esperanza de ser protegidos por el Partido Republicano de los Estados Unidos, al cual deseamos unirnos, por todo lo cual se confieren plenas facultades á los señores Gomez Brioso y Todd que gozan de la mayor confianza y la más completa representación del Partido Republicano de Puerto Rico; y—Es acuerdo además, que el señor Luis Sanchez Morales, Presidente del Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Delegados y el señor Geo W. Fishback, miembro de dicha Cámara, cooperarán también con los arriba mencionados señores. —*Manuel F. Rossy.*—Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Republicano de Puerto Rico.”

### VIAJE Á WASHINGTON.

Cumpliendo lo ordenado por el Comité Ejecutivo, embarcó la Comisión en San Juan, en el vapor “Caracas” el día 2 de Diciembre de 1903, llegando á Washington el día 10 del mismo mes, en ocasión que se reunía en sesión regular el Comité Nacional Republicano y en que se hallaba en sesión la Legislatura, Congreso 58, circunstancia que permitía á la Comisión celebrar entrevistas con los hombres más importantes de la política americana.

El primer encargo cerca del Primer Magistrado de la Nación, fué exactamente cumplido en la mañana del día 11, y no debiendo perder instantes preciosos, después de breves conferencias con los Senadores Joseph B. Foraker y Marcos A. Hanna, Presidente del Comité Nacional Republicano, se decidió á ofrecer el mismo día á la consideración del más alto cuerpo del Partido, la siguiente comunicación:

“Partido Republicano de Puerto Rico.—Comité Ejecutivo.—Manuel F. Rossy, Presidente, José C. Barbosa, José Gomez Brioso, Juan Hernandez Lopez, Roberto H. Todd, Pedro C. Timothée, Jaime Sifre, Secretario.—Senador Hon. Marcos A. Hanna, Presidente del Comité Nacional Republicano.—Señor: Enterados de que el Comité Nacional Republicano se encuentra actualmente en sesión para tratar asuntos generales del partido, y teniendo en cuenta que el Partido Republicano de Puerto Rico no se encuentra representado en dicho organismo ni tiene quien en él defienda sus intereses, suplicamos á V. que se sirva solicitar de dicho Comité Nacional, autorización para que seamos oídos con el fin de exponer las aspiraciones del partido que representamos.—Respetuosamente, *José Gomez Brioso.*—*Roberto H. Todd.*—Washington D. C. Diciembre 11, 1904.”

En el mismo día fuimos citados verbalmente por el Senador Hanna, para concurrir el siguiente día 12, hora

de las diez de la mañana, á la sesión del Comité. Esta Corporación se compone de un miembro por cada Estado, por cada Territorio y por cada Distrito de la Unión Americana.

### ANTE EL COMITÉ NACIONAL REPUBLICANO.

La Comisión acudió puntualmente á la cita y abierta la sesión, ordenó el Presidente la lectura de la petición de los puertorriqueños. El Secretario Perry S. Heath leyó una larga carta suscrita por Don Santiago R. Palmer, Jefe del Partido Federal de Puerto Rico, en la cual se solicitaba tras especiosos y extraños razonamientos acerca de la constitución de los partidos políticos en Puerto Rico, que no fuera aceptado el Partido Republicano de la Isla en el seno del gran partido nacional. Terminada su lectura, manifestó el Presidente: “No es ese documento. Ese es el de los federales. Lea el de los republicanos.” Dióse entonces lectura á la comunicación preinserta, y previa la venia del Comité, fué invitada la Comisión á exponer su caso.

Ambos comisionados comparecieron ante el Comité é informaron en términos concisos cual había sido la obra del Partido Republicano de Puerto Rico desde la invasión hasta la hora actual, exponiendo cómo había influido decidida y valientemente en la legislación del país, coadyuvando con la administración republicana y con el pensamiento claramente conocido del inolvidable Presidente de los Estados Unidos, William Mc Kinley.

La Comisión hubo de contestar á sinnúmero de preguntas hechas por diferentes personalidades, miembros prominentes del Comité Nacional, y fué acuerdo transferir la resolución para el final del acto, entrando enseguida en sesión ejecutiva.

El Comité acordó referir á una Comisión especial el estudio del caso y presentar su informe en la próxima sesión del Comité en Chicago, con ocasión de la Convención Nacional Republicana que había de celebrarse en dicha Ciudad.

### ANTE EL COMITÉ ESPECIAL

A las dos de la tarde del mismo día, citados por el Sargento de Armas, hubimos de comparecer ante el Comité especial constituido por el señor Payne, Secretario de Correos, y Vice-Presidente del Comité, como Presidente;

y los señores Senador Scott, Senador Gallinger, Gobernador Murphy y Mulvane.

El trabajo de información ante dicho Comité, fué, por indicación del mismo, dedicado exclusivamente á demostrar la exactitud de las manifestaciones hechas por los Comisionados ante el Comité Nacional. Por la exhibición de documentos y del tomo de leyes compiladas de Puerto Rico, pudo la Comisión probar que desde los primeros pasos del Gobierno Civil de Puerto Rico, contó la administración republicana con el auxilio eficaz, con el apoyo decidido del Partido Republicano de la isla, sin dudas ni vacilaciones de ninguna clase, siendo él, por circunstancias especiales, el único factor del país en la obra legislativa.

Entrando en el estudio de las condiciones de vida del partido insular, expusieron los Comisionados su manera de ser y como había obtenido inmensa mayoría en las elecciones generales entre los cien mil electores capacitados de la isla. La plataforma inicial del partido, así como las modificaciones introducidas en ella en distintas convenciones, no solamente no fué objeto de objeción alguna sino que mereció aplauso por sus tendencias absolutamente conformes con el sentido general de la política americana.

El Comité tomó detenidamente informes acerca de muchos puntos importantes relacionados con el progreso del país, bajo sus distintos aspectos político, administrativo, educativo, social, económico y agrícola. Una hora después de comenzada la sesión, declaró el Presidente que quedaba favorablemente impresionado y que en tal sentido emitiría su informe al Comité Nacional en la próxima sesión, recomendando que fueran admitidos en la convención de Chicago dos Delegados y dos Suplentes elegidos por los Republicanos de Puerto Rico, con arreglo á las instrucciones generales que serían remitidas al Comité Ejecutivo, en su oportunidad, por el Secretario del Comité Nacional. Que desde luego quedábamos autorizados para comunicar al Presidente del Comité Ejecutivo dicha resolución, sujeta á la resolución soberana de la Asamblea general del partido, con el fin de que pudiera hacerse el trabajo preparatorio para dicha elección de delegados, los cuales tendrían en Chicago el apoyo del comité especial en masa, anticipándonos la confianza de que serían favorablemente admitidos.

Como nota simpática, que debía alentar aún más las esperanzas de los Comisionados, debemos mencionar que

fuimos cortesmente invitados á asistir á un banquete que en la noche del 12 de Diciembre daba el Senador Hanna á sus compañeros del Comité Nacional. Allí fuimos agasajados y atendidos con predilección y pudimos oír de labios de hombres prominentes que habían quedado favorablemente impresionados con nuestros razonamientos.

#### CONFERENCIAS.

Terminada tan felizmente la parte principal de nuestra misión, dedicamos nuestra actividad á conferenciar con gran número de Senadores y Representantes pertenecientes á la gran colectividad republicana, á los cuales hubimos de exponer la situación de la Isla en distintos órdenes de la vida pública. Ni en un solo caso encontramos oposición á nuestras peticiones. En todos aquellos caracteres superiores pudimos comprobar un deseo sincero de acierto en la solución definitiva del problema Puertorriqueño, y un sentimiento extraordinario de simpatía para nuestro pueblo. Las frases, los pensamientos de aquellos hombres, encanecidos los más en el servicio de los intereses nacionales, son expresión del alto concepto que han podido formar de la prudencia de nuestro pueblo y de su admirable adaptabilidad al desarrollo de la administración americana. Sus benévolas manifestaciones y la expresión de sus ideas halagüeñas para un futuro próximo, merecen que en estas líneas consignemos para tan honorables caballeros un sentido voto de gracias, especialmente para los Sres. Foraker, Payne, Heyburn, Scott, Penrose, Platt de Connecticut, Beveridge, Cooper, Cannon, Mulvane, Gallinger, Murphy, Wetmore, Frye, Dalzell, Gillet de New York, Kean, Knox, Moody, Loomis, Root, Cortelyou, Wilson, Shaw, así como para el Señor Dover, Secretario del inolvidable y nunca bien llorado Senador Marcus A. Hanna, encarnación del espíritu americano y franco y decidido auxiliar poderoso de las aspiraciones de los republicanos Puertorriqueños.

La entrega de los documentos que procedentes de la Cámara de Delegados de Puerto Rico habíanse confiado á la Comisión, tuvo efecto cerca del Presidente de la República y de los Presidentes de ámbas Cámaras del Congreso, siendo ocasión de oír de labios del primer Magistrado de la Nación, francas manifestaciones favorables á las peticiones de Puerto Rico, expresando su decidido propósito de auxiliar el desarrollo de nuestros medios hasta que fue-

ra una realidad la aspiración general del país de constituirse como parte integrante del pueblo americano, y obtuviera el manejo completo de sus propios intereses.

Las Resoluciones de la Cámara de Delegados de Puerto Rico, fueron presentadas y recomendadas en la Cámara de Representantes en 13 de Diciembre de 1903, por el representante de Wisconsin Hon. Henry Allen Cooper, Presidente del Comité de asuntos insulares.

Llevaban los Comisionados otros encargos relacionados con la construcción de edificios federales, obras de puertos, terrenos públicos, fomento de la agricultura, protección de productos agrícolas, especialmente el café, empréstito, cuestiones relacionadas con el trabajo obrero, fomento de la enseñanza y otras de igual carácter, y todas ellas fueron examinadas por los Jefes de los diversos departamentos de la administración, saliendo altamente satisfechos de dichas oficinas, y convencidos de que el esfuerzo persistente cerca de tales centros administrativos conseguiría fácilmente y á breve plazo positivas mejoras para el país. No debemos pasar en silencio la convicción de que si hubiera el partido dispuesto un mes antes la visita á Washington, hubiera obtenido nuestro café una reducción mayor en la tarifa aduanera de la Isla de Cuba. Esta fué al menos la opinión de los hombres empeñados en aquel entonces en la discusión en el Senado del tratado de reciprocidad con Cuba.

#### ASAMBLEA DE SAN JUAN.

En 11 de Enero de 1904, tuvo lugar en San Juan una Asamblea especial convocada para dar á conocer al país republicano el resultado de las gestiones de la Comisión en Washington, á la que concurrieron representaciones de todos los Comités de la isla; y aprobado que fué unánimemente el trabajo efectuado, se acordó convocar á una Asamblea extraordinaria del partido que tendría lugar en la Ciudad de Ponce, para designar los dos delegados y los dos suplentes que habrían de representar á los Republicanos de Puerto Rico en la Convención Nacional Republicana convocada para el 21 de Junio de 1904 en la ciudad de Chicago, Ill, dentro de los plazos y con arreglo á los términos indicados en la convocatoria que habría de remitir en su oportunidad al Presidente del Comité Ejecu-

tivo de Puerto Rico, el Secretario del Comité Nacional Republicano.

#### CONVENCION DE PONCE.

En el mes de Marzo siguiente recibió el Presidente del Comité la anunciada convocatoria general y con arreglo á su mandato se citó al partido para la celebración de la Asamblea de Ponce, señalando el día 25 de Abril á la una de la tarde, para la reunión de los delegados, los cuales habían de ser elegidos por convenciones municipales y de distrito, á razón de uno por cada quinientos votos obtenidos en la última elección general.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Teniendo en cuenta el Comité Ejecutivo que con arreglo al Reglamento era llegada la hora de celebrar la Asamblea bi-anual del partido, y con el fin de evitar á nuestros correligionarios las molestias y gastos consiguientes por la asistencia á dos reuniones próximas, acordó fijar la fecha de dicha Asamblea para el mismo día 25 en Ponce. De este modo ambos fines podían ser obtenidos en un mismo acto, haciendo preceder la elección de los dos Delegados y los dos Suplentes para Chicago, á los demás trabajos de la reunión regular del Partido, ya que los representantes con derecho á voto para uno y para otro fin podían resultar distintos, por la diferente constitución de ambas convenciones.

He aquí las dos convocatorias:

#### CONVENCION GENERAL DEL PARTIDO REPUBLICANO

##### PUERTORRIQUEÑO.

##### CONVOCATORIA.

De acuerdo con la convocatoria oficial del Comité Nacional Republicano, dada en Washington en 16 de Enero de 1904, por la que se invita á los electores republicanos de los Estados Unidos de América, y á todos los demás electores, sin sujeción á pasadas filiaciones políticas que crean en los principios del Partido Republicano y sostengan su política, á una Convención Nacional que tendrá lugar en Chicago, Illinois, el día 21 de Junio del año actual, para la elección de los candidatos que han de ser votados en la elección presidencial del Martes 8 de Noviembre próximo venidero, para Presidente y Vice Presidente de los Estados Unidos, y para la resolución de otros asuntos que se sometan á su consideración; el Comité Ejecutivo del Partido Republicano de Puerto Rico ha acordado celebrar una Convención para elegir dos Delegados y dos Suplentes que representen á los republicanos de Puerto Rico en aquella Magna Asamblea.

En dicha convocatoria se establece que los Delegados de los Territorios

serán elegidos con arreglo al mismo procedimiento que rija en la elección de los candidatos para Delegados al Congreso. En tal virtud, el Comité Ejecutivo del Partido Republicano de Puerto Rico convoca por la presente á los electores republicanos de Puerto Rico y á todos los demás electores, sin sujeción á pasadas filiaciones políticas, que crean en los principios del Partido Republicano y sostengan su política, para una Convención que tendrá lugar en Ponce el día 25 del mes de Abril próximo, á la una de la tarde, con ocasión de la Asamblea general del partido que se celebrará en dicha ciudad en el mismo sitio y hora.

Dada la excepcional importancia y la responsabilidad que entraña este acto de partido, y con el fin de obtener que las operaciones electorales se verifiquen de una manera ordenada y regular; se dispone que el Domingo 17 del mes de Abril próximo celebren sesión pública los Comités de los siete distritos electorales y en dicha sesión se examinen las actas de las elecciones celebradas en todos los pueblos pertenecientes á su demarcación y se nombren los Delegados que han de representar el distrito en la Convención republicana de la ciudad de Ponce. Los Comités de todos los pueblos celebrarán convenciones municipales con los electores republicanos inscritos en los registros de la última elección general en que fué electo Comisionado de Puerto Rico en Washington, el Honorable Federico Degetau y Gonzalez, y levantarán acta de los votos que obtengan los candidatos para Delegados á la Convención de Ponce, cuya acta, debidamente autorizada por los Comités locales, antes de la una de la tarde del día 17 de Abril de 1904, enviarán al Presidente del Comité del distrito á que pertenezca cada Municipio.

El número de Delegados que ha de elegir cada distrito Municipal, es el que señala la tabla siguiente:

	VOTOS	DELEGADOS
San Juan.....	3,402	7
Bayamón, Naranjito y Toa Baja.....	3,985	8
Toa Alta, Corozal y Dorado.....	1,739	4
Manatí.....	1,130	3
Vega Baja y Vega Alta.....	30	1
Comerío.....	34	1
Arecibo.....	77	1
Camuy, Hatillo y Quebradillas.....	275	1
Utua.....	370	1
Ciales.....	477	1
Morovis.....	138	1
Aguadilla y Moca.....	4,186	9
Lares.....	1,338	3
Yauco.....	2,917	6
Isabela.....	1,652	4
San Sebastián.....	149	1
Adjuntas.....	1,270	3
Lajas.....	2,515	6
Mayaguez.....	4,491	9
San Germán.....	2,477	5
Aguada.....	488	1
Añasco y Rincón.....	1,450	3
Las Marías.....	124	1
Maricao.....	508	2
Sabana Grande.....	1,442	3
Cabo Rojo.....	1,924	4
Ponce, Guayanilla y Peñuelas.....	5,331	11
Juana Díaz.....	5,615	12
Barros sin Barranquitas.....	4,019	9
Coamo.....	1,534	4
Guayama, Salinas y Arroyo.....	4,724	10

	VOTOS	DELEGADOS
Cayey y Cidra.....	3,271	7
Caguas y Gurabo.....	165	1
San Lorenzo y Juncos.....	1,422	3
Santa Isabel.....	521	2
Patillas.....	1,283	3
Aibonito.....	1,242	3
Barranquitas.....	233	1
Aguas Buenas.....	450	1
Humacao.....	1,015	3
Yabucoa y Maunabo.....	85	1
Rio Grande y Loiza.....	529	2
Naguabo.....	176	1
Fajardo.....	1,591	4
Carolina y Trujillo Alto.....	126	1
Rio Piedras.....	730	2
Vieques y Culebra.....	883	2

El Presidente y Secretario, de cada Comité de Distrito, cuidarán de autorizar el acta general de los delegados de todos los pueblos, haciendo constar el número de votos por ellos obtenidos, así como toda protesta debidamente formulada, y las remitirán en pliego certificado al Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Don Manuel F. Rossy antes del día veinte del mes de Abril próximo venidero.

San Juan, P. R., Marzo 25 de 1.490.—*Manuel F. Rossy*, Presidente.—*Jaime Sifre*, Secretario.

Cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento del partido, se convoca por la presente á una asamblea general del mismo para el día 25 de Abril del año actual, á la una de la tarde, en la ciudad de Ponce.

Se constituirá la Asamblea con un delegado por cada quinientos votos ó fracción de los votantes republicanos en la última elección general por cada Municipio, con el Comité Ejecutivo y los Presidentes de los Comités de Distrito. Los miembros de la Asamblea Legislativa que no tuviesen delegación tendrán derecho á asistir con voz pero sin voto á dicha Asamblea general del partido.

El partido tratará en dicha asamblea de asuntos generales y resolverá todas las cuestiones que se sometan á su consideración en debida forma y afecten á los intereses del país.

San Juan, P. R., Marzo 25 de 1904.—*Manuel F. Rossy*, Presidente.—*Jaime Sifre*, Secretario.

Deseando el Comité Ejecutivo que no hubiera dudas ni mucho menos equivocadas interpretaciones de los términos de ambas convocatorias, dado el carácter primario de las elecciones que habían de verificarse para constituir la convención electoral, publicó al mismo tiempo una circular aclaratoria de aquellos conceptos, la cual fué repartida profusamente en toda la Isla.

“Circular.—A los Comités del Partido Republicano Puertorriqueño.—La Asamblea general de nuestro partido celebrada en San Juan el 17 de Mayo de 1902, acordó que la próxima Convención habría de verificarse en la Ciudad de Ponce. El Comité Ejecutivo ha convocado por lo tanto, al Partido Republicano Puertorriqueño para reunirse en Ponce el 25 de Abril á la una de la tarde, en el local que se designará oportunamente.

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, debe asistir á la Convención de Ponce, un *Delegado* por cada quinientos votos republicanos ó fracción de quinientos votos emitidos en las últimas elecciones generales que tuvieron lugar en Noviembre de 1902.

El Domingo 10 de Abril próximo se celebrará en cada población una Asamblea de todos los electores republicanos pertenecientes á cada Distrito municipal, que será convocada por el Presidente del Comité local respectivo. Estas convenciones parciales se celebrarán en local apropiado, bajo la presidencia del respectivo Comité local ó de sus representantes legales cuando fueren más de una, y desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde irán los electores republicanos á depositar su voto, consignando por escrito en una papeleta los nombres de los Delegados que elijan para la Convención de Ponce, en número de uno por cada quinientos votos republicanos en las últimas elecciones y uno más por la fracción de quinientos, si la hubiere. A las tres de la tarde comenzará el escrutinio leyendo el Presidente del Comité en alta voz, los nombres contenidos en cada papeleta, y cuatro miembros del Comité ó personas por él designadas desempeñarán el cargo de Secretarios escrutadores, é irán anotando los nombres que lea el Presidente con el número de votos que obtenga cada uno. Hecho el recuento, se leerá por el Presidente en alta voz el resultado, proclamando Delegados del pueblo respectivo, á los que hubiesen obtenido mayor número de votos para Delegados á la Asamblea de Ponce. De todo se levantará un acta, que firmarán los miembros del Comité ó sus representantes legales, caso de que el Comité local hubiera acordado celebrar la convención en más de un local. Dichas actas se remitirán enseguida por correo al Presidente del Comité de Distrito á que pertenezca el Municipio, y dicho Presidente las presentará en el acto de la Convención de cada uno de los siete distritos electorales de la isla.

A dicha Convención, que tendrá lugar en la cabecera de cada distrito electoral, el día 17 de Abril de 1904, á la una de la tarde, presidida por el Presidente del Comité de Distrito, podrán concurrir dos Delegados de cada municipio en representación de los electores de la misma, con copias certificadas de las actas de la elección y la credencial que les acrediten como tales Delegados.

Examinadas las actas de todos los pueblos, se levantará el acta general del Distrito, consignando en ella el número de votos obtenidos por todos los candidatos para Delegados á la Convención de Ponce, y se proclamarán aquellos que hayan obtenido mayor número de votos, con arreglo al número señalado en la convocatoria oficial. Dichos candidatos tendrán el doble carácter de Delegados á la Asamblea general del partido y Delegados especiales á la Convención republicana convocada para el mismo día y hora en Ponce, para elegir dos Delegados y dos suplentes que representen al Partido Republicano de Puerto Rico en la Convención nacional republicana, que ha tener lugar en Chicago, Illinois, el día 21 de Junio de 1904.

En la Convención de Ponce se tratará además de todos los asuntos que convengan al partido. Por consiguiente tiene doble importancia esta próxima Convención porque no solo es la reunión bianual reglamentaria que celebra nuestro partido para tratar de todos sus asuntos, sino que es la primera que celebramos para elegir nuestros representantes á la Convención nacional de Chicago adonde irán nuestros Delegados á solicitar que se consigne en la plataforma del gran Partido Republicano nacional las soluciones que sostienen los republicanos de Puerto Rico, como aspiración legítima del país. Por tales razones excitamos el celo y entusiasmo de todos nuestros amigos para que todos asistan á las convenciones parciales de sus respectivos pueblos que se celebrarán el Domingo 10 de Abril y procuren elegir hombres de confianza y de popularidad en cada pueblo á fin de que sean buenos intérpretes en la Convención de Ponce del deseo y aspiraciones de sus respectivos electores.

Con el fin de que las actas que se levanten en cada pueblo el día de la Convención municipal, tengan la debida uniformidad y abracen todos los pun-

tos importantes, puesto que habrán de ser presentadas en Chicago, cada Comité recibirá por separado los impresos que deberán llenarse y firmarse el día de la Convención.

Podemos repetir que la plataforma votada por el partido en la Asamblea de San Juan, forma parte principal de las leyes votadas por la segunda Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Entre ellas merecen especial mención tres muy importantes.

La primera es el nuevo sistema judicial que comenzará el 1° de Julio del presente año, calcado en el sistema judicial de los Estados Unidos y basado en la responsabilidad efectiva de los Jueces.

La desconfianza que los pueblos europeos tuvieron de sus gobiernos, hizo que se idearan varios sistemas para evitar los abusos del poder y garantizar las libertades populares. Entre estos sistemas apareció cual áncora de salvación con respecto á la justicia, el Tribunal colegiado que se presentó como una maravilla diciéndose que ya un Juez no podía imponer su voluntad porque tenía á su lado otros Jueces que se lo impedirían. Pero olvidaron que lo malo que hace un hombre pueden hacerlo también tres hombres, y los Tribunales colegiados han venido á ser en la práctica lo mismo que los Tribunales unipersonales, porque no se estableció la responsabilidad efectiva de los Jueces, y por el sistema de leyes que impera, los Tribunales colegiados se dividen el trabajo quedando convertidos en Jueces únicos cada uno para cada asunto. En los Estados Unidos, país previsor y práctico que procura evitar en lo posible las malas acciones, merced á un sistema judicial bien estudiado, el Juez se vé precisado á intervenir en todos los asuntos, porque tiene que oírlos todos públicamente y en todos tiene que dictar su fallo también públicamente. Y en la posibilidad de que pueda equivocarse al fallar, existe la seguridad de reproducir íntegro el juicio ante un Tribunal superior porque todo el juicio primero se escribe taquígráficamente. Así el Juez tiene que enterarse del asunto, el pueblo vé y oye lo que hace cada Juez, la opinión le guarda y vigila, y la ley le exige responsabilidad de sus actos.

La segunda ley es el Código de Enjuiciamiento Civil que viene á completar el sistema de Códigos puertorriqueños adaptado á las necesidades del país, inspirado en el régimen de libertad y en los principios del pueblo americano. Dura ha sido la lucha y trabajoso será el aprendizaje, pero era preciso, y así lo quiso el partido republicano, cambiar leyes muy conocidas y artísticamente hechas pero inspiradas en principios opuestos á los que hoy conocen felizmente los puertorriqueños.

La tercera ley es la del Empréstito para realizar las obras públicas necesarias al país y mientras se vayan realizando esas obras, facilitar á los agricultores el dinero disponible para que puedan fomentar sus fincas y salir de los apuros en que hoy se encuentran por la escasez de dinero con que trabajar y por la falta de caminos que conduzcan fácilmente los productos á los mercados.

Hemos de completar la obra de la organización local del país, por medio de una Ley Municipal que organice los Distritos municipales, con el doble fin de crear núcleos poderosos que soporten fácilmente las cargas inherentes á todos los servicios locales, como ornato, sanidad, policía, educación, caminos, etc., y asegure la libertad de cada pueblo para que pueda gobernarse con economía y bajo su propia responsabilidad. Este complemento servirá mucho para abaratar el presupuesto general que sólo tendrá el gasto de las oficinas de alta inspección y el despacho de los asuntos generales.

Vamos caminando lenta pero seguramente; y con la discreción, prudencia y energía con que ha procedido hasta ahora el Partido Republicano, se colmarán todos sus deseos y presentará al pueblo americano el admirable ejemplo de un pueblo insular que en pocos años ha querido y ha sabido implantar un sistema político, jurídico y económico, igual al de cualquier otro Estado de la Unión. Entonces se verá realizada nuestra suprema aspiración, sin que nadie se atreva á discutirla, de ser parte integrante como Estado, de la gran República Norte Americana.

Es de desear que se dé lectura á esta Circular en la primera sesión de cada Comité, para conocimiento de todos nuestros correligionarios.  
San Juan, P. R., 25 de Marzo de 1904.—*Manuel F. Rossy*, Presidente del Comité Ejecutivo.—*Jaime Sifre*, Secretario.

### ANTE LA CONVENCION.

Con las formalidades del caso se constituyó la convención en el Teatro de Ponce á la una de la tarde del día veinte y cinco de Abril 1904, bajo la presidencia del Sr. M. F. Rossy y se designaron los distintos Comités de la misma. Leído el informe del Comité de actas y resueltas las protestas de algunas elecciones parciales, dióse asiento y voz á ciento treinta y cinco Delegados capacitados para los fines de la Convención. Se procedió á nombrar la mesa definitiva, resultando electos los Sres. don Santiago Veve, Presidente; don R. Ulpiano Colóm y don Julio Brenes, Vice Presidentes; y don Arturo Salguero y don Juan Roig, Secretarios.

Inmediatamente se pasó á la designación de los dos delegados y los dos suplentes que habían de representar al Partido Republicano de Puerto Rico en la Convención Nacional Republicana de Chicago, que se celebraría en 21 de Junio siguiente, y fueron proclamados don Roberto H. Todd, y don José Gómez Brioso, como Delegados, y don Santiago Veve y Calzada y don Pedro Juan Besosa, como Suplentes.

Pasando la Convención á tratar los actos interiores del Partido, entre otras resoluciones se modificó la plataforma, declarando:

1o—Que la Plataforma de 17 de Mayo de 1902 se enmiende para consignar que el pueblo de Puerto Rico aspira á que sea constituido como Estado de la Unión Americana.

2o—Que mientras el Congreso de los Estados Unidos legisle lo necesario para satisfacer la anterior aspiración, sea enmendada la Ley Orgánica vigente de tal manera que se otorgue á Puerto Rico una forma de Gobierno Territorial al igual que los demás Territorios de los Estados Unidos.

3o—Que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sea constituida por dos Cámaras electivas.

4o—Que no es la intención de nuestra Ley Orgánica el excluir á los puertorriqueños de los altos puestos oficiales, pues de otro modo no podrían educarse para el Gobierno propio.

5o—Que la prosperidad material del país se basa principalmente en el desarrollo de la instrucción y de las obras públicas, así como en la protección á la Agricultura que es nuestra principal fuente de riqueza; por lo tanto, nuestro café debe ser considerado como producto nacional y como tal, con derecho á una protección por medio de una imposición de Aduana contra productos similares de otros países en los puertos de entrada en los Estados Unidos.

6o—Que la confianza y esperanza del Partido Republicano de Puerto

Rico en el Partido Republicano Nacional es firme, teniendo en cuenta que al dicho Partido Nacional se debe en gran parte el desarrollo y prosperidad de los Estados Unidos, durante los últimos años.

Estas fueron las principales resoluciones de la memorable Asamblea de Ponce.

Los Delegados elegidos no recibieron instrucciones respecto á la nominación Presidencial.

La Asamblea recomendó á los Delegados sus declaraciones referentes á su futuro político y económico como atención preferente de su trabajo en la ya repetida Convención Nacional Republicana de Chicago, para que no omitieran esfuerzos á conseguir que la Plataforma del Gran Partido Nacional consignara alguna declaración conforme con las aspiraciones del pueblo Republicano de Puerto Rico.

### VIAJE Á CHICAGO.

Con tales antecedentes y con las indicadas recomendaciones salieron los Delegados de San Juan con rumbo al Norte el día 7 de Junio de 1904, en el vapor «Ponce», acompañados del Presidente del Comité Ejecutivo Lcdo. Don Manuel F. Rossy, Speaker de la Cámara de Delegados y del leader Dr. Don José C. Barbosa, Miembro del Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, encontrándose ya en New York el Dr. Don Santiago Veve y Calzada, Vice Presidente del Comité de Arbitrios y Medios de la Cámara de Delegados. Los Sres. Rossy y Barbosa fueron en viaje de recreo, atraídos por el trascendental acto político que iba á efectuar el Partido Republicano de Puerto Rico.

El Dr. Don Santiago Veve, aunque agobiado por el peso de recientísima inmensa desgracia, se incorporó á la Comisión en New York é hizo con ella el viaje á Washington, donde los Delegados ofrecieron sus respetos al Hon. Theodoro Roosevelt, Presidente de la República, y tuvieron nuevamente ocasión de oír iguales manifestaciones á las expuestas á los Comisionados que envió el Partido en Diciembre del año inmediatamente anterior.

Fué esta visita motivo de una conferencia con el Sr. George B. Cortelyou, que se suponía ser el futuro Presidente del Comité Nacional Republicano y por tanto director de todos los trabajos concernientes á la próxima campaña electoral.

Favorablemente impresionados con tales manifestaciones de cariño y de simpatías hacia Puerto Rico, comenza-

ron vivamente los esfuerzos de los Delegados y sus amigos para obtener una declaración en la Plataforma del gran Partido Republicano Nacional, por más que la lectura de los órganos de la prensa que pasaban como mejor informados dejaba entrever poca ó ninguna esperanza de que admitiera ninguna enmienda ó adición el programa de la organización Republicana, elaborado tras muchas vigili- as por los leaders del Partido después de detenido y esquisito estudio de todas las materias que dicho documento debía abarcar como base de la campaña electoral más interesante que haya de tener lugar en la política americana de nuestros días.

Aun convencidos de que en semejantes especialísimas circunstancias poco había que esperar, siendo este un país que tiene hoy ligado su porvenir al uso que pueda hacer de una Ley transitoria de gobierno político, y en que el juicio sobre su prudencia y capacidad corresponde al poder legislativo, no se sintieron arredrados por tan gran dificultad los Delegados de Puerto Rico, y como representantes de un pueblo acostumbrado á luchar sin esperanza, hasta hace poco tiempo en su historia, con invencibles barreras, pusieron en juego todos los recursos de su actividad para lograr ser atendidos en sus legítimas peticiones.

Muy natural pareció á los Delegados y sus amigos conocer cuales eran las últimas palpitaciones de la opinión, movida vertiginosamente en los momentos más candentes del ardor y de la vehemencia, para deducir la posición más conveniente á los intereses de Puerto Rico.

Para ello, muy natural también pareció acudir en solicitud de saludables advertencias al puertorriqueño más conspicuo por sus méritos personales y más capacitado por su posición política en Washington. No podía ser otro que el representante en la capital americana de los intereses insulares, electo espléndidamente por los republicanos puertorriqueños.

Los Delegados hicieron, pues, una visita al Honorable Federico Degetau y Gonzalez, Comisionado Residente de Puerto Rico, más con poca fortuna porque á causa de hallarse preparando su viaje de vacaciones á Puerto Rico no fué posible celebrar la conferencia entonces. La misma noche el Sr. Degetau acudió al Hotel Raleigh residencia de los Comisionados, y su informe se limitó, después de relatar sus gestiones durante los dos últimos años para obtener la ciudadanía americana cerca del poder ju-

dicial, á exponer la discrepancia de su criterio con el criterio del Partido, precisamente en los momentos en que estaba próximo á efectuarse el compromiso con el Partido Nacional Republicano, afirmando que mientras no fuera reconocida la Ciudadanía americana para los puertorriqueños, no debían estos tomar participación en la política nacional. En estas condiciones no era posible á los Delegados apoyar sus actos en los juicios de su distinguido compatriota, aun cuando este hubiera obtenido recientemente por resolución de la Cámara de Representantes voz y asiento en aquel alto Cuerpo, y sitio en la Comisión de asuntos insulares, de igual modo que cualquier otro ciudadano americano Delegado de un Territorio de la Unión.

Como un acto de cortés y de sincera simpatía hacía Puerto Rico, digno de ser mencionado y altamente agradecido, debemos decir en estos apuntes que el Sr. Degetau hizo entrega de una carta de fecha 29 de Mayo anterior, por la cual se invitaba á los Delegados de Puerto Rico y al mismo Sr. Degetau por el Hon. Volney W. Foster, Sub-Tesorero del Comité Nacional Republicano, para un banquete que debía tener lugar en Chicago, en 7 de Junio en honor de Puerto Rico, y al cual debían ser invitados lo más conspicuo de los hombres públicos republicanos del Oeste de los Estados Unidos y los más caracterizados representantes de la prensa periódica del partido. Como puede comprenderse no pudo tener efecto tan importante acto político por la fecha avanzada de la llegada de los Delegados.

#### EN CHICAGO.

Llegaron los Delegados á la Ciudad de Chicago el Domingo 19 de Junio, una vez terminada su misión en Washington, provistos de referencias de alta significación para prominentes personalidades de decisiva influencia en la magna reunión republicana, con las cuales renació la esperanza de obtener alguna concesión dentro del complicadísimo problema que encerraba la redacción de la plataforma del Partido.

La primera y muy satisfactoria noticia recibida fué la de que el Comité Nacional Republicano reunido en pleno el día anterior, había aceptado por unanimidad el informe del Comité especial nombrado en Diciembre último en Washington para oír y resolver el caso presentado á la consideración del Comité por los Comisionados puertorriqueños. En su consecuencia, habíase acordado proponer

á la Convención que se concedieran á los Republicanos de Puerto Rico dos Delegados y dos Suplentes con voz y voto.

Esta resolución tenía tanta mayor importancia y significación, cuanto que el día anterior á nuestra llegada á Washington se había publicado por uno de los principales periódicos de dicha Ciudad un furibundo artículo enviado de Puerto Rico, calificando como un disparate el reconocimiento del partido republicano de la Isla por el Partido Nacional.

Reproducimos aquel trabajo periodístico, porque él servirá á nuestros amigos para conocer las dificultades que se pusieron en nuestro camino para el éxito de nuestra misión.

DEL EVENING STAR. 15 de Junio de 1904.

MISIÓN PUERTORRIQUEÑA.—REPRESENTANTES Á LA CONVENCION DE CHICAGO.—IGNORANTES EN POLÍTICA.

Ningún Republicano Nacional está afiliado con los nativos.

El motivo de la Delegación es solicitar la 'representación de la Isla en los Consejos del partido.

Correspondencia especial al "Evening Star."

San Juan, P. R., 7 de Junio de 1904.

En el vapor que sale hoy para New York, van, entre otros pasajeros, seis políticos puertorriqueños del Partido local Republicano, que van á hacer un vigoroso esfuerzo para ser reconocidos por el partido Nacional. Estos seis individuos son el Dr. José C. Barbosa ("El Croker" negro de la Isla), Dr. José Gomez Brioso, del Consejo Ejecutivo, Manuel F. Rossy, Presidente de la Cámara de Delegados de Puerto Rico; Roberto H. Todd; Alcalde de San Juan; Dr. Santiago Veve, miembro de la Cámara; y el pequeño Pedro J. Besosa, que era recientemente, Secretario de la Comisión de Puerto Rico en la Exposición de San Luis. Brioso y Todd son delegados á la Convención Republicana Nacional, Veve y Besosa, suplentes. El jefe Barbosa va para decir á los otros lo que tienen que hacer; sus mandatos son leyes. El Presidente Rossy desea visitar los Estados Unidos. Todd probablemente sucederá á Federico Degetau en el próximo Congreso.

La admisión de los Delegados nombrados para la convención Nacional, va á crear una situación sin precedente en la historia política Americana. Parece extraño que ni un solo Republicano Nacional en Puerto Rico esté afiliado á este partido, ni haya tenido voto en la designación de Delegados. Con excepción del Dr. Barbosa, ninguno de los del grupo que sale hoy para los Estados Unidos, entiende de la política de su nueva madre patria. Rossy y Veve, no saben hablar una palabra de inglés. Sin embargo, estos hombres esperan que el Presidente Roosevelt y la Convención Republicana Nacional los declare como los únicos Jefes Republicanos en Puerto Rico y con derecho á todos los privilegios; protección y emolumentos como tales.

DIFICULTADES PARA EL NUEVO GOBERNADOR.

Esto, por supuesto, significa dificultades para el nuevo gobernador, Beckman Winthrop, y para los Jefes de los Departamentos, todos los cuales

son nombramientos presidenciales. Ningún Republicano Nacional ha tomado parte activa en la política aquí, y todos ellos ridiculizan la idea, de verse obligados por la Convención Nacional á reconocer á los jefes Republicanos locales en ningún sentido.

Así es que el prestigio que ganen los nativos en Washington y Chicago, no significará nada aquí si vuelven tan huecos que no quepan en la ropa.

Por otro lado, el poder del Dr. Barbosa es grande, y si los Republicanos Nacionales aquí, rehusan reconocerle como jefe, él puede crear una situación difícil á la administración de la Isla. El tiene dominio absoluto sobre sus simpatizadores nativos, y es un político de gran habilidad.

El Senador Foraker le distingue mucho; en sus principios es completamente americano y es un hombre de intachable integridad. El voto de la gente de color de la Isla está en sus manos y lo emplea á su voluntad. El es *Todo* con T. mayúscula, aunque lleva sus honores y poderes con admirable modestia. La administración Nacional le debe mucho por sus buenos servicios en momentos difíciles en Puerto Rico; si reclama ahora mayores recompensas políticas está en terreno firme. Sin embargo, si se le conceden, muchos Americanos aquí rugirán de rabia.

OBJETO DE LA MISIÓN.

Reasumiendo, la significación de esta comisión nativa Republicana de Puerto Rico de las seis potencias á Chicago, es que van en solicitud de más facultades y más empleos para los puertorriqueños. Hay distintas opiniones aquí, respecto á si ha llegado el momento de concederle mayores facultades.

En una Sesión extraordinaria de la legislatura que acaba de terminar, y fué convocada para tratar de un Bill para un empréstito de \$3 000,000 los americanos y los nativos se dividieron desesperanzados. Los nativos insistían en que el dinero se distribuyera entre los agricultores nativos como empréstito; mientras que los americanos con igual firmeza declaraban que debía emplearse por el Gobierno, en carreteras, escuelas, y otras necesidades públicas.

La ley autorizando el empréstito fué aprobada por unanimidad en ambas Cámaras legislativas, pero el Bill nativo presentado á la Cámara de Delegados requería que los Bancos locales concedieran empréstitos á largos plazos á los agricultores, á lo que se oponía el Bill del Consejo Americano y después de largos debates ambos Bills fueron desechados.

Es evidente que en lugar de aproximarse recíprocamente los americanos y los nativos, se miran con recelo en todas las cuestiones políticas, por esta razón se esperan con gran interés las noticias de la actitud de Washington sobre la política local, así también el plan de la plataforma de Chicago referente á Puerto Rico. La cuestión colonial ha alcanzado un grado álgido de vital interés políticamente, y la cuestión palpitante aquí es, si la gran comisión de los seis, volverá derrotada ó con ramos de laureles.

Con tales antecedentes se emprendió valiente y decididamente el difícilísimo trabajo de convencer á los hombres que se movían con decisiva influencia en el grupo de los poderosos ante la opinión del partido, de la necesidad de que la Plataforma del Partido Nacional Republicano se ocupara, siquiera fuera brevemente de indicar solución para el porvenir de la Isla de Puerto Rico.

Los breves instantes que precedieron á la Convención, aquellos en que se resuelven definitivamente los problemas de más trascendencia, fueron aprovechados desarrollando una actividad vertiginosa.

Al efecto se celebraron repetidas conferencias con los Sres. Foraker, Heyburn, Dick, Scott, Payne, Lodge, Beveridge, Penrose, no pudiendo menos que consignar que en todos y en cada uno de ellos, así como en los Sres. Cortelyou y Dover, presuntos Presidente y Secretario respectivamente del nuevo Comité Nacional Republicano, encontramos amigos sinceros de Puerto Rico, que comprenden clara y perfectamente nuestra situación, aunque manifiestan que la más seria dificultad para enmendar la Plataforma del Partido en la forma, por nosotros propuesta y que era propósito ofrecer á la consideración del Comité de Resoluciones, era la consideración del gran número de peticiones locales de igual índole á la nuestra sostenidas por los Delegados de distintos Estados y Territorios, impropias para ser acogidas favorablemente en un documento que había de ser tema para una campaña electoral de excepcional importancia para el Partido Republicano, atento á la solución de cuestiones fundamentales que afectan á la política general de un país que ejerce hoy extraordinaria influencia en la política del mundo entero.

Como resúmen de muchas opiniones conformes, y de distintas manifestaciones de los grandes hombres consultados, existe el criterio de que nuestra Isla desarrolla las actividades de su vida política dentro de una ley meramente transitoria, y lo hace con general admiración por su adaptabilidad al cambio de sistema operado en su modo de ser. A cargo del poder legislativo queda determinar cuando es llegado el momento de imprimir modificaciones en dicha ley orgánica que pueden ser de tal importancia que exijan una ley definitiva en que quede fijada la constitución del pueblo puertorriqueño, dentro de las legítimas aspiraciones del mismo. Los términos de la misma Ley hace posible al poder ejecutivo la resolución de gran parte de las peticiones del morigerado pueblo Puertorriqueño. La acción de los republicanos no tiene para qué solicitar declaraciones en la Plataforma del Partido, cuya significación está fuera del círculo que corresponde á las cuestiones locales, encontrándose hoy Puerto Rico en estos particulares en la misma situación que los Territorios de Oklahoma ó Nuevo Méjico ó que los Estados de Virginia, Missouri, ó Vermont, respecto á soluciones porque vienen luchando largos años dentro del partido y cerca de los hombres que pueden resolverlas en los cuerpos colegisladores.

La fuerza que ha de tener el Partido Puertorriqueño

adquiriendo una representación en el seno del Comité Nacional Republicano y otra que ya tiene ampliada considerablemente en facultades y medios, como cualquier otro Territorio de la Unión Americana en la Cámara de Representantes, le prestan recursos de innegable alcance para resolver las cuestiones locales que exigen acción legislativa, de tal modo que no es de dudar que en un futuro próximo el pueblo puertorriqueño llegue á adquirir todos los poderes necesarios para transformar enteramente su modo de ser político social bajo las mismas bases que cualquier otro Estado de la Unión.

No obstante estas manifestaciones hubimos de entregar al futuro Presidente del Comité de Resoluciones, un proyecto de declaración para la Plataforma del Partido, en la cual se concretaba toda la aspiración del pueblo de Puerto Rico, ofreciéndonos que la prestaría toda su consideración y la sometería al juicio de sus compañeros.

Respecto á soluciones favorables á nuestros productos agrícolas, muy especialmente el café, celebramos una entrevista con los delegados del Territorio del Hawaii y llegamos á la conclusión de firmar unidos una petición que sería apoyada por ambas delegaciones ante el Comité respectivo, invitando de igual manera á los Delegados de Filipinas que como los de Puerto Rico estaban esperando ser admitidos en la Convención Nacional.

Los trabajos hechos en este sentido, fueron intervenidos por el Senador Joseph B. Foraker, aún cuando su opinión fué, desde un principio, que era asunto de fácil solución que correspondía á los Senadores y Representantes, en su oportunidad, y que no era de esperar que el Comité consintiera una discusión embarazosa al admitir una declaración que afecta hondos intereses, dentro de un acto esencialmente político general como el que había de ocupar á la Convención.

Luchando con todas las dificultades de aquel momento de una actividad febril incomprensible, y en que se resuelven hondas cuestiones políticas, hubo tiempo para estudiar la perfección que ese pueblo ha adquirido en sus costumbres políticas, y como se desarrolla pausadamente dentro de tal movimiento cualquier problema hasta alcanzar una solución satisfactoria que se impone por la incontrastable autoridad del voto y que es acogida y apoyada tan decidida y unánimemente por ambas partes, que no parece sino que la más perfecta unidad de miras reinó siempre en las enti-

dades que minutos antes ponían en juego todas sus facultades y sus recursos para vencer en la contienda.

Hacemos esta observación en estos apuntes, tomada y trasladada fielmente de la realidad, porque ella demuestra un alto grado de cultura y un sentimiento hondamente encarnado en aquel pueblo superior por más de un concepto, de profundo respeto á la expresión del voto de la mayoría. Personalidades abiertamente separadas por criterios y aspiraciones distintas, que luchan, se mueven, se gastan en una actividad no medible para nuestros tipos de mayor travesura y diligencia, instantes después que la soberanía proclama su decreto, deponen los arreos bélicos, la calma sucede á la actividad, habla la razón y se cruzan las manos amigas y se transmiten el propósito de luchar con energía cuando haya nueva ocasión de apelar al tribunal de la colectividad. Hermosas costumbres que son la medida de la cultura de aquél gran pueblo y resorte que impulsa sus admirables concepciones políticas y explica su fuerza incontrastable en las esferas del trabajo útil, porque se desarrolla en el campo de una paz inquebrantable como cimentada en la costumbre.

Impresión tan honda causó en nuestro espíritu la contemplación de este hecho, que, llevados involuntariamente á la comparación con otros pueblos y otras razas, nuestra imaginación meridional embargada por quimérica fantasía, desarrolló ante nuestra alma borriñueña, el brillante espectáculo de nuestro pueblo, dominado tenazmente por el esfuerzo de la propia voluntad reproduciendo el admirable cuadro.

Que hayan de pasar muchos años para cambiar las costumbres de nuestro país, no es una verdad, sino en tanto que no se desarrolla proporcionalmente á la necesidad sentida el poder de la educación. Fuera posible á una buena parte de nuestros hombres visitar las Ciudades americanas en épocas convenientes, y, dada la admirable percepción con que la naturaleza dotó á los habitantes de nuestra tierra, el éxito exigiría muy poco esfuerzo, porque estas lecciones objetivas constituyen un poderoso elemento de educación.

Dejando atrás estas consideraciones, no por impertinentes sino por economía de tiempo, pasemos á dar una idea de lo que fué la magnífica, la espléndida Convención Nacional Republicana celebrada en Chicago en 21 de Junio último.

Después de lo expuesto poco hemos de entretener la atención del Comité Ejecutivo.

Estas grandes reuniones americanas tienen una organización sencilla, y por lo mismo perfecta. El trabajo que ellas deben efectuar no es motivo para entretener largo tiempo á crecido número de hombres, con discusiones interminables, allí donde á todos se reconoce el derecho de intervención en todas las cuestiones. El trabajo de estas Asambleas se hace TODO por los Comités que ella designa, debiendo consignar que, por regla general, los más áridos problemas son por dichos Comités resueltos y por las Asambleas confirmados, sin modificaciones ó cuando más con ligerísimas enmiendas.

De este modo la gran Convención Nacional Republicana de Chicago, tan luego se constituyó, bajo la presidencia del Comité Nacional, procedió á designar las Comisiones, en las cuales tienen representación todos los Estados, todos los Territorios, y todos los Distritos, por medio de un Vocal por los mismos Estados, territorios y distritos elegidos. Su primera sesión duró escasamente cuatro horas empleadas más en formalismos que en trabajo efectivo.

Su segunda sesión fué dedicada á constituir definitivamente la Asamblea, una vez aprobado el informe del Comité de actas, leyéndose los nombres de los Delegados capacitados para tomar parte en las decisiones de la Convención.

En este día, se dió lectura á la proposición del Comité Nacional Republicano, informado favorablemente por el indicado Comité de actas, sobre la admisión de dos Delegados y dos Suplentes de la Isla de Puerto Rico. El Senador Joseph B. Foraker de Ohio, pidió la aprobación del informe y secundada que fué dicha solicitud por el Senador W. B. Heyburn de Idaho, la Asamblea asintió unánimemente á dicha proposición.

Del mismo modo se dió asiento á seis representantes de las Islas Filipinas reconociendo á los seis Delegados derecho para emitir dos votos.

Constituida definitivamente la Convención, bajo la Presidencia del Hon. Joseph G. Cannon, Presidente de la Cámara de Representantes de Washington, que sucedió al Presidente temporal Hon. Elihu Root, comenzó la lectura de las informes de los Comités.

Estos organismos habian estado, los más, en sesión toda la tarde y la noche anterior, en audiencia pública,

por medio de los Sub-Comités constituidos por nueve miembros elegidos del seno mismo de los Comités. Todas las cuestiones ofrecidas á la consideración de dichos Sub-comités fueron debidamente tratadas y resueltas y los informes emitidos, sometidos á exámen y aprobación de los Comités en pleno.

Los Delegados de Puerto Rico tuvieron ocasión de acudir á los Comités de Actas, al Comité de Organización permanente, á los dos Comités de notificación, y al Comité de Resoluciones dividiendo su tiempo para atender á lo que más podía interesar á nuestro partido local y á nuestro pueblo.

En los archivos del Comité de Resoluciones quedó una resolución en que como antes se dice, se concretó todo el pensamiento de nuestro Partido, la cual fué acogida con simpatía general, aunque por las razones antes someramente expuestas no fué insertada en la Plataforma Nacional del Partido Republicano. Otras, mejor dicho, todas las peticiones de carácter local sometidas por varios Estados y Territorios de la Unión, corrieron igual suerte, de tal modo que el documento pudo ser leído ante la Convención en la forma inicial en que lo redactaran sus eximios autores, sin otra variante que ligerísimas indicaciones acerca de la posición de Puerto Rico y Filipinas en el momento histórico actual.

He aquí el Proyecto de Resolución presentado:

#### RESOLUCIÓN.

Chicago, Junio 21 de 1904.

*Resuélvase* por el Comité de Resoluciones que la Plataforma que ha de adoptarse por la Convención Nacional Republicana, sea enmendada por adición del siguiente párrafo:

Creemos que el progreso seguro demostrado por la isla de Puerto Rico bajo la política liberal y progresista inaugurada por un Congreso Republicano afirma y justifica con exceso las aspiraciones de aquel pueblo leal y le dá derecho á los privilegios de la ciudadanía completa en una fecha temprana, así como la de extender la esfera de acción de su ley orgánica, dándole una forma territorial de gobierno como preparación del futuro Estado de Puerto Rico.

Los intereses industriales y agrícolas de Puerto Rico tienen derecho á nuestra ayuda, especialmente la producción cafetera, la que debe protegerse en la misma forma que cualesquiera otra producción de los Estados Unidos.

Respetuosamente sometida.—*J. Gomez Brioso*, Delegado.

El informe del Comité de Reglamento fué objeto de una enmienda solicitada en la Asamblea por el Senador Foraker de Ohio, siendo un hecho que merece ser

relatado para que el Partido pueda formar juicio acerca de la posición de nuestra Isla. El informe sometido á la consideración de la Asamblea decía y dice así:

#### INFORME DE LA COMISION DE REGLAMENTO Y ORDEN DE ASUNTOS.

La Comisión de Reglamento y órden de asuntos ha atendido á los deberes que se les había asignado, y respetuosamente somete el siguiente Reglamento:

1.—La Convención consistirá de un número de Delegados de cada Estado igual al doble del número de cada Senador y Representante en el Congreso; seis Delegados por cada uno de los Territorios de Arizona, Territorio Indio, Nuevo México y Oklahoma; seis por Alaska, dos por el Distrito de Columbia, dos por Hawaii, dos por Puerto Rico y dos por las Islas Filipinas; *disponiéndose*, que durante esta Convención solamente, se confirme la orden ya expedida relativa á los antedichos Delegados por las Islas Filipinas, por la cual se les dá seis asientos con dos votos.

2.—El Reglamento de la Cámara de Representantes del Congreso 58º regirá en esta Convención, mientras sea aplicable y no esté en conflicto con este Reglamento.

3.—Cuando una mayoría de Delegados de cualquier Estado presente la cuestión previa, y es secundada por dos ó más Estados, y una mayoría de la Convención la sostiene, dicha cuestión previa prevalecerá y se dispondrá de la misma de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la Cámara de Representantes para casos similares.

4.—Estará en órden una moción para que se suspendan los efectos del Reglamento solamente cuando sea presentada por una mayoría de los Delegados de cualquier Estado, secundada por una mayoría de Delegados de no menos de dos otros Estados.

5.—Estará en orden el dejar sobre la mesa una enmienda propuesta á un asunto pendiente, y tal moción, si se adopta, no derrotará ni prejuzgará dicho asunto.

6.—En todos los asuntos que vengan ante la Convención, los Estados serán llamados en orden alfabético y después los Territorios, Alaska, el Distrito de Columbia, Hawaii, Puerto Rico y las Islas Filipinas.

7.—El informe de la Comisión de Actas será resuelto ántes que el de la Comisión de Resoluciones; y el de esta será resuelto antes que la Convención proceda á nombrar candidatos para Presidente y Vice Presidente.

8.—Cuando una mayoría de los Delegados de dos Estados pida que se vote por lista, se hará así por Estados, Territorios, Alaska, el Distrito de Columbia, Hawaii, Puerto Rico y las Islas Filipinas, leyendo el Secretario la lista de Delegados por Estados y Territorios, Alaska, el Distrito de Columbia, Hawaii, Puerto Rico y las Islas Filipinas en el orden establecido en la presente.

9.—Al hacerse la nominación para Presidente y Vice-Presidente no se dispensará en ningún caso con la lectura de la lista de Delegados. Cuando al terminarse la lectura de dicha lista apareciere que algún candidato ha recibido la mayoría de los votos de la Convención, el Presidente de la misma hará la siguiente pregunta: "¿Se hace unánime la designación del Candidato?" Si ningún candidato resultare con tal mayoría, el Presidente ordenará que vuelva á hacerse la votación, lo que se repetirá tantas veces como sean necesarias hasta que un candidato reciba una mayoría de votos; y cuando un Estado haya anunciado sus votos, así prevalecerá, á menos que haya error numérico.

10.—Al hacerse la votación, el voto de cada Estado, Territorio, Alaska, el Distrito de Columbia, Hawaii, Puerto Rico y las Islas Filipinas será anunciado por el Presidente de cada delegación; y en el caso de que el voto de

cualquier Estado, Territorio, Alaska, el Distrito de Columbia, Hawaii, Puerto Rico y las Islas Filipinas esté dividido, el Presidente de tal delegación anunciará el número de votos por cualquier candidato, ó en favor ó en contra de cualquiera proposición; pero si algún delegado cuestionase la corrección de tal anuncio hecho por el Presidente de su delegación, el Presidente de la Convención ordenará que se lea la lista de los miembros de tal delegación y el resultado se hará constar de acuerdo con la votación individual hecha.

11.— Ninguna persona hablará más de una vez sobre el mismo asunto ni por más de cinco minutos, á menos que sea con permiso de la Convención, y exceptuándose en los casos de presentación de nombres de candidatos.

12.— Se nombrará un Comité Nacional Republicano, compuesto de un miembro por cada Estado, Territorio, Alaska, el Distrito de Columbia, Hawaii, Puerto Rico, y las Islas Filipinas. Se leerá la lista de los delegados, y las delegaciones de cada Estado, Territorio, Alaska, el Distrito de Columbia, Hawaii, Puerto Rico y las Islas Filipinas nombrarán, por medio de sus Presidentes, una persona que actuará como miembro de tal Comité. Dicho Comité publicará la convocatoria para la reunión de la Convención Nacional dentro de sesenta días, por lo menos, antes de la fecha fijada para dicha reunión, y cada Distrito para la elección de Representantes al Congreso de los Estados Unidos, elegirá sus delegados á la Convención Nacional en la misma forma como se hace en dicho Distrito la elección de miembros para el Congreso, y en los Territorios, los Delegados á la Convención se elegirán en la misma forma en que se elije al delegado al Congreso; y dicho Comité Nacional fijará el modo en que deban elegirse los delegados del Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Islas Filipinas. Se elegirá en la misma forma y al mismo tiempo que se elijan los delegados un suplente por cada delegado que se elija, para actuar en la ausencia del delegado. Los delegados generales (Delegates-at-large) por cada Estado y sus suplentes, serán elegidos por Convenciones de Estados en sus respectivos Estados. Veinte días antes del fijado para la reunión de la Convención Nacional se enviarán las credenciales de cada delegado y suplente al Secretario del Comité Nacional, para que puedan ser usadas al hacerse la lista temporal de delegados á la Convención. Avisos de protestas serán enviados en la misma forma y dentro del mismo límite de tiempo. Y cuando se haya reunido la Convención y el Comité de Actas haya sido nombrado, el Secretario del Comité Nacional entregará á dicho Comité de Actas todas las credenciales y papeles que se le hayan enviado de acuerdo con esta regla.

13.—El Comité Nacional Republicano queda autorizado para elegir un Comité ejecutivo compuesto de nueve miembros, quienes podrán ó nó ser miembros del Comité Nacional.

14.—Toda resolución que se refiera á la plataforma será referida al Comité de Resoluciones, sin debate.

15.— Ninguna persona fuera de los miembros de las diversas delegaciones y de los funcionarios de la Convención, será admitida á aquella parte del salón reservada á los Delegados.

16.—La Convención procederá en sus trabajos en esta forma:

*Primero.*—Informe del Comité de Actas.

*Segundo.*—Informe del Comité de Organización Permanente.

*Tercero.*—Informe del Comité de Resoluciones.

*Cuarto.*—Nombramiento de miembros del Comité Nacional.

*Quinto.*—Presentación de nombres de Candidatos para Presidente.

*Sexto.*—Votación.

*Séptimo.*—Presentación de nombres de Candidatos para Vice-Presidente.

*Octavo.*—Votación.

*Noveno.*—Lectura de la lista de los delegados de los Estados, Territorios, Alaska, el Distrito de Columbia, Hawaii, Puerto Rico y las Islas Filipinas, y la presentación de nombres de delegados para componer, respectivamente, el

Comités para notificar los candidatos para Presidente y Vice-Presidente de su designación para dichos puestos.

Todo lo cual se somete respetuosamente.

*Henry H. Bingham*, (Pa.) Presidente.

*H. B. Mason* (Nev.) Secretario.

*Reno S. Harp* (Ind.) } Sub-Secretarios.

*J. M. Stevens* (Idaho) }

Como puede fácilmente verse, se reconocen á los territorios de la Unión, seis Delegados y seis Suplentes. Al Territorio del Hawaii, se le reduce su representación á dos Delegados y dos Suplentes, lo mismo que Puerto Rico y que Filipinas. Este fué el motivo de la enmienda propuesta por el indicado Senador Foraker y apoyada por varias personalidades.

Sobre el derecho reconocido á los Territorios á enviar seis Delegados y seis Suplentes, se basó la argumentación del prominente Senador.

Esta argumentación fué rebatida en varios discursos pronunciados principalmente por los representantes de los Estados de New York y de Massachussets, utilizando para ello como dato el escaso progreso efectuado por los Hawaianos durante estos últimos años, con una población que oscila alrededor de ciento cincuenta mil habitantes. Fué presentada y aceptada una enmienda en que se fija en dos el número de Delegados y en dos el de Suplentes, aunque autorizando á los seis Delegados y seis Suplentes que tenían asiento en la Convención para tomar participación en todos sus actos. Por votación de cuatrocientos noventa y cuatro votos en favor y cuatrocientos noventa en contra, se hizo firme dicha segunda enmienda, y quedaron reducidos á dos los Delegados del Territorio de Hawaii. Debemos consignar que los seis Delegados de dicho Territorio se abstuvieron de votar, como lo declaró el señor Carter, Delegado á la Convención y Gobernador de dichas Islas.

Fueron leídos otros informes y aprobados en igual forma, en los cuales se resolvían arduas cuestiones electorales de varios Estados, algunas de cuyas delegaciones se avinieron á no disponer sinó de medio voto en las votaciones que tuvieron lugar en la convención.

La constitución del Comité Nacional Republicano tuvo lugar por votación de los Estados, Territorios y Distritos, cuyo resultado anunciaba ante la Convención el Presidente de cada una de las Delegaciones. He aquí la lista de todos sus miembros.

George B. Cortelyou, New York, Presidente, Elmer Dover, Ohio, Secretario. Cornelius N. Bliss, New York, Tesorero. William F. Stone, Maryland, Sergeant at Arms.

Chas. H. Scott, Alabama. Powell Clayton, Arkansas, George A. Knight, California. A. M. Stevenson, Colorado. Charles F. Brooker, Connecticut. John Edward Addicks, Delaware, J. N. Coombs, Florida. Judson W. Lyons, Georgia. W. B. Heyburn, Idaho. Frank O. Lowden, Illinois. Harry S. New, Indiana. Ernest E. Hart, Iowa. David W. Mulvane, Kansas. John W. Yerkes, Kentucky. John F. Hill, Maine. Louis E. McComas, Maryland. W. Murray Crane, Massachusetts. John W. Blodgett, Michigan. Frank B. Kellogg, Minnesota. L. B. Moseley, Mississippi. Thomas J. Akins, Missouri. John D. Waite, Montana. Chas. H. Morrill, Nebraska. Patrick L. Flanigan, Nevada. Frank S. Streeter, New Hampshire. Franklin Murphy, New Jersey. Wm. L. Ward, New York. E. C. Duncan, North Carolina. Alexander Mc. Kenzie, North Dakota. Myron T. Herrick, Ohio. Chas. H. Carey, Oregon. Boise Penrose, Pennsylvania. Charles R. Brayton, Rhode Island. John G. Capers, South Carolina. J. M. Greene, South Dakota. Walter P. Brownlow, Tennessee. Cecil A. Lyon, Texas. C. E. Loose, Utah. James W. Brock, Vermont. George E. Bowden, Virginia. Levi Ankeny, Washington. N. B. Scott, West Virginia. Henry C. Payne, Wisconsin. Geo. E. Pexton, Wyoming.

#### TERRITORIOS, DISTRITO DE COLOMBIA, HAWAII, PUERTO RICO Y FILIPINAS.

John G. Heid, Alaska. W. S. Sturges, Arizona. Solomon Luna, New Mexico. C. M. Cade, Oklahoma. P. L. Soper, Indian Territory. Robert Reyburn, Distrito de Colombia. A. G. M. Robertson, Hawaii. R. H. Todd, Puerto Rico. Henry B. McCoy, Philippine Islands.

La tercera sesión fué dedicada casi exclusivamente á la presentación de nombres para candidatos del partido á la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos. El nombre del Hon. Theodoro Roosevelt fué presentado por el ex-Gobernador del Estado de Nueva York, Hon. Frank S. Black, haciendo con tal motivo un grandilocuente discurso y secundado por el Senador Albert J. Beveridge con otro que produjo honda impresión en el concurso. Inmediatamente tuvo lugar la solemne votación resultando electo por unanimidad.

El nombre del Hon. C. W. Fairbanks, se presentó por el Senador G. P. Dolliver, de Iowa y fué secundada por el Senador J. B. Foraker de Ohio, pronunciando elocuentes discurso. La votación fué unánime.

Estas votaciones se hicieron por Estados, Territorios y Distritos, anunciando el Presidente de cada Delegación el resultado en cada uno de ellas.

El espectáculo de aquella enorme masa humana, con puesta en números redondos por dos mil representantes

ocho mil personas que asistieron por rigurosa invitación á presenciar los actos públicos, es indescriptible. El entusiasmo delirante de la Convención al proclamarse el nombre del Presidente Roosevelt, se prolongó por largo tiempo, produciendo un ruido ensordecedor, presentándose á cada momento nuevos motivos de ovacion estruendosa con la exposición en la Presidencia y en otros sitios del amplísimo local, de viejas enseñas alegóricas, procesiones con estandartes, exposición de grandes retratos de los Candidatos, voces y aclamaciones, que mantuvieron en alta tensión los espíritus por más de dos horas.

#### COMITÉS DE NOTIFICACIÓN.

Terminado aquel brillantísimo espectáculo se hizo la designación de los Comités de Notificación, uno para anunciar al Presidente Roosevelt su nominación como candidato á la Presidencia de la República y otro para igual encargo cerca del Senador Fairbanks, como candidato á la Vice Presidencia. En ambos Comités figuraron los Delegados de Puerto Rico: el señor Todd, en el primero y el señor Gomez Brioso en el segundo.

Hechas estas designaciones, cerró aquel admirable acto que será de imperecedera memoria para la política puertorriqueña. De hoy más queda establecida ancha base para futuros adelantamientos en el orden político, social y económico por medio de una relación permanente con el partido republicano de los Estados-Unidos. Dentro de esta nueva posición del partido se habrán allanado muchas dificultades para la realización de nuestro programa local, toda vez que dentro de la constitución de los partidos, Puerto Rico como Ohio, como Idaho, como cualquier otro Estado ó Territorio, puede desenvolver sus ideas locales sin perder, sino antes bien, afirmando la característica de su personalidad acudiendo á la influencia de sus amigos dentro del gran partido para obtener aquellas soluciones legislativas que sólo por intermedio de los partidos es posible realizar.

Nuestro campo de acción es hoy más amplio, y será más hacedero llegar á la demostración de que el pueblo de Puerto Rico está capacitado para el ejercicio sosegado y consciente de todas las libertades y de todos los derechos.

Quiera el cielo que nuestra confianza en el porvenir, que nuestras fundadas esperanzas sean una realidad tangible á corto plazo, para bien de la patria y contribución al

engrandecimiento del generoso espíritu democrático del  
gran pueblo americano.

San Juan P. R. Julio 1º de 1904.

*José Gomez Brioso. Roberto N. Todd.*